



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10701

Jueves 19 de Marzo de 2009

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudoso Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2009 - Dto. Nº 258 - Declárase Huésped de Honor a la Señora Presidenta de la Nación Dra. Cristina Fernández de Kirchner y su Comitiva	2
Año 2009 - Dto. Nº 259 - Declárase Huésped de Honor a los Señores Gobernadores Far. Fabiana Ríos, Dn. Daniel Peralta, Dr. Miguel Angel Saiz, Cdor. Jorge Zapag y Dr. Juan Manuel Urtubey	2
Año 2009 - Dto. Nº 282 - Créase el «Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción»	2-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2009 - Dto. Nº 200, 203, 206, 244, 248, 253, 254 y 257	4-6
---	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2009 - Res. Nº 15 y V-19	6
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2009 - Res. Nº III-15, 40, 41 y 43	6-7
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2009 - Res. Nº 07	7-8
Ministerio de la Familia y Promoción Social	
Año 2009 - Res. Nº IV-22	8
Secretaría de Pesca	
Año 2009 - Res. Nº 47 y 48	8
Secretaría de Salud	
Año 2009 - Res. Nº XXI-60 a XXI-65	8-9
Secretaría de Trabajo - Delegación Regional Puerto Madryn	
Año 2009 - Res. Nº 151	9

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental	
Año 2009 - Disp. Nº 54	9-10
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Año 2009 - Disp. Nº 81	10

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos.....	10-20

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Declárase Huésped de Honor a la Señora Presidenta de la Nación Dra. Cristina Fernández de Kirchner y su Comitiva.

Dto. Nº 258/09.

Rawson, 12 de Marzo de 2009.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el día 13 de marzo del corriente año, visitará la Provincia del Chubut, la Señora Presidenta de la Nación Dra. Cristina Fernández de Kirchner y su comitiva;

Que en dicha ocasión visitará la ciudad de Trelew, firmará convenios, asistirá a la Inauguración del Edificio de la Escuela Provincial Nº 220 de la ciudad de Trelew, y mantendrá reuniones en la ciudad de Rawson con el Gobierno de la Provincia y con Gobernadores de otras Provincias Productoras de Petróleo;

Que resulta grato al Gobierno de la Provincia del Chubut, recibir a la Primer Mandataria de la Nación, brindándole los honores correspondientes a su jerarquía;

Que el Asesor General de Gobierno ha tomado legal intervención en el presente;

POR ELLO

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárese Huésped de Honor a la Señora Presidenta de la Nación Dra. Cristina Fernández de Kirchner y su comitiva, mientras dure su permanencia en la Provincia.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

PODER EJECUTIVO: Declárase Huésped de Honor a los Señores Gobernadores Far. Fabiana RIOS, Dn. Daniel PERALTA, Dr. Miguel Ángel SAIZ, Cdor. Jorge SAPAG y Dr. Juan Manuel URTUBEY.

Dto. Nº 259/09.

Rawson, 12 de Marzo de 2009.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el día 13 de marzo del corriente año, visitarán la Provincia del Chubut los gobernadores que integran la OFEPHI (Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos), Far. Fabiana RIOS por la Provincia de Tierra del Fuego, Dn. Daniel PERALTA por la Provincia de Santa Cruz, Dr. Miguel Ángel SAIZ por la Provincia de Río Negro, Cdor. Jorge SAPAG por la Provincia de Neuquén y Dr. Juan Manuel URTUBEY por la Provincia de Salta;

Que en su estadía estarán participando de la Cumbre de Gobernadores de las Provincias que integran la OFEPHI (Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos), que se llevará a cabo en la fecha indicada en la ciudad de Rawson;

Que constituye una grata satisfacción al Gobierno de la Provincia del Chubut la permanencia en la Provincia de tan distinguidas personalidades, brindándole los honores correspondientes a su jerarquía;

Que el Asesor General de Gobierno ha tomado legal intervención en el presente;

POR ELLO

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárese Huésped de Honor, a los Señores gobernadores de las Provincias que integran la OFEPHI (Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos), Far. Fabiana RIOS por la Provincia de Tierra del Fuego, Dn. Daniel PERALTA por la Provincia de Santa Cruz, Dr. Miguel Ángel SAIZ por la Provincia de Río Negro, Cdor. Jorge SAPAG por la Provincia de Neuquén y Dr. Juan Manuel URTUBEY por la Provincia de Salta, mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

PODER EJECUTIVO: Créase el "Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción".

Dto. Nº 282/09.

Rawson, 16 de Marzo de 2009.

VISTO:

La incidencia de la crisis económica global en el sector de la construcción, la Ley I Nº 11 (ex Ley 533), y el artículo 156 de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la crisis económica de público y notorio conocimiento que afecta al mundo entero, y consecuentemente a la Nación, y a la provincia, repercute en particular sobre el sector de la construcción en la región del VIRCH con posible extensión a las restantes regiones, y se materializa en la evidente paralización y/o reducción de las obras privadas, con la consecuente afectación de los puestos de trabajo involucrados en ese sector:

Que el Estado Provincial entiende prioritario sostener a aquellos sectores que por factores externos se ven temporariamente afectados en su capacidad ocupacional, por cuanto es su responsabilidad velar por la preservación de las fuentes de trabajo de los chubutenses como forma de prevenir los efectos de la referida crisis económica, habida cuenta que el trabajo es un factor de promoción individual, familiar y social en la inteligencia del Artículo 71 de nuestra Constitución Provincial;

Que, en tales antecedentes, resulta necesario crear un Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción;

Que la adjudicación directa de obras públicas resulta una herramienta ágil y rápida para la materialización inmediata de ocupación, en tanto procedimiento con menor grado de burocratización, y cuya procedencia formal se sujeta a determinadas causales legales en razón de su excepcionalidad;

Que la causal de urgencia prevista en el Artículo 7 de la Ley I N° 11 (ex Ley 533), atento no incluir las urgencias de futuro ni las demoras normales de una licitación en vistas del bienestar general (PTN Dictámenes 89:269), no refiere ni se ajusta a la situación de crisis ni al preventivo programa de fortalecimiento precedentemente descriptos;

Que, en consecuencia, resulta de oportunidad y mérito estructurar el referido Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción, con la previsión de una nueva causal de adjudicación directa de obras públicas, y la fijación de nuevos topes de procedencia, por el plazo de seis meses prorrogable por otro igual de resultar necesario, para el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU), la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público (UEP), la Administración de Vialidad Provincial (AVP), y la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que respecto de los referidos topes, por razones presupuestarias se estima oportuno fijar la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000) como límite para la contratación directa de obras públicas de los organismos detallados en el considerando anterior, y la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) para la adjudicación directa de las obras del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas, por el plazo del programa y sin perjuicio de las escalas establecidas para las restantes causales y organismos;

Que, asimismo, resulta de oportunidad y mérito estructurar el referido Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción con un Fondo Anticíclico Laboral del Sector de la Construcción, el que se integrará con el cinco por mil (5%) del total de cada certificado de obra pública de cualquiera de los organismos habilitados, para solventar las acciones tendientes a paliar la situación de desocupación del sector de la construcción incluidas algunas obras de mano de obra intensiva si fuere necesario, siendo responsable de su ejecución el Ministerio de Economía y Crédito Público;

Que por razones de organización en el manejo del Programa y del Fondo Anticíclico respectivo, resulta apropiado establecer la necesaria autorización del Señor Ministro de Coordinación de Gabinete con carácter previo a las adjudicaciones directas y a la utilización del Fondo;

Que la descripta situación en que se encuentra el sector de la construcción, conforma un caso de extraordinaria y grave necesidad que torna urgente, impostergable e imprescindible la adopción de la referida medida programática exceptuando de seguir los trámites ordinarios previstos en la Constitución Provincial para la sanción de las Leyes, y determina al Poder Ejecutivo su adopción en el marzo de la facultad que le otorga su artículo N° 156°;

Que la presente no constituye causal de excepción a la facultad otorgada por el artículo 156° de la Constitución Provincial;

Que el Asesor General de Gobierno ha tomado legal intervención;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°.- CREASE el "Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción" con una vigencia de seis meses, prorrogable por igual plazo, el que se integra con las siguientes medidas, para contribuir a conservar las fuentes de trabajo del sector.

Artículo 2°.- INTEGRESE el referido Programa con la habilitación de la causal de adjudicación directa de obras públicas que por esta norma se establece, para el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU), la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público (UEP), la Administración de Vialidad Provincial (AVP), y la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, previa autorización de los Señores Ministros de Economía y Crédito Público, y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- ESTABLECESE la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000) como límite para la adjudicación

directa de obras públicas referida en el artículo anterior, y la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) para la adjudicación directa de las obras del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas, por el plazo del programa y sin perjuicio de las escalas establecidas para las restantes causales y organismos.

Artículo 4º.- INTEGREGSE al Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción, un Fondo Anticíclico Laboral del Sector de la Construcción que a tal efecto se crea, el que se constituirá con el cinco por mil (5%) del total de cada certificado de obra pública de cualquiera de los organismos incluidos en el Programa, para solventar las acciones tendientes a paliar la situación de desocupación del sector de la construcción, incluidas algunas obras de mano de obra intensiva dentro del Programa, y designese responsable de su ejecución al Señor Ministro de Economía y Crédito Público, previa autorización del Señor Ministro de Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º.- AUTORIZASE al Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público a realizar las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias en función del presente Programa.

Artículo 6º.- DESE cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut en un plazo que no exceda de cinco días.

Artículo 7º.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN
MAXIMO GABRIEL PEREZ CATAN
Cr. VICTOR HUGO CISTERNA
HAYDDE MIRTHA ROMERO
Lic. EDUARDO FABIAN ARZANI
LEONARDO AQUILANTI
RODDY ERNESTO INGRAM
JUAN CARLOS GARITANO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 200 **18-02-09**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado por el personal mensualizado que presta servicios en dependencias de la Fiscalía de Estado, desde el 01 de enero del 2009 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- PRORROGANSE a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009, las mensualizaciones de personal que presta servicios en dependencias de la Fiscalía de Estado.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 5:

Fiscalía de Estado – Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales – Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.

Dto. N° 203 **18-02-09**

Artículo 1º.- RATIFICASE en todos sus términos el Protocolo Adicional al Convenio Marco de "Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia" suscripto el 1 de Septiembre del año 2002, aprobado por Ley N° 4.990, suscripto en la ciudad de Rawson, el día 22 de diciembre de 2008, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social representado por su titular Don Roddy Ernesto INGRAM y el Municipio de la localidad de Epuyén, representado por su Intendente Don Antonio REATO, protocolizado al Tomo 1, Folio 061 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 27 de enero de 2009, que tiene por objeto modificar el Artículo 4º del citado Convenio Marco, estableciéndose que para el supuesto que se produzcan vacantes y el Ministerio no cuente con personal técnico de su dependencia, éste aportará la suma mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a fin de que el Municipio contrate dos (2) profesionales para el Servicio de Protección de Derechos en dicha localidad, asimismo se modifica el Artículo 8º a efectos de adecuar las sumas anuales que se transfieren al citado Municipio, de acuerdo al siguiente detalle: la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) a abonarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), destinada a ejecutar acciones de fortalecimiento del vínculo familiar fijadas en el Anexo II del mencionado Convenio Marco, estableciéndose que el número de profesionales y los montos detallados podrán ser modificados y/o actualizados en lo sucesivo por Resolución del Señor Ministro de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social – Programa 19 – Actividad 1 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2009.

Artículo 3º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

Dto. N° 206 **18-02-09**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor RAUL AMBROSIO MERLO DNI N° 8.364.771, de conformidad con lo prescripto por la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, con garantía hipotecaria a favor de la Provincia, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 19.290,46), sobre la superficie de NUEVE MIL TRESCIENTAS TREINTA Y SIETE HECTAREAS, CUARENTA Y OCHO ÁREAS, VEINTISIETE CENTIÁREAS (9.337 Ha., 48 a., 27 cas.) determinada por el lote 17-c, Fracción B, Sección G-II, DEPARTAMENTO RIO SENGUER, de esta Provincia.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3°.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. N° 244**05-03-09**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00) a favor de la Municipalidad de Rawson, representada por su Intendente Dr. LOPEZ, Adrián Gustavo (DNI N° 18.027.207) destinado a solventar gastos del Encuentro de Turismo Social "La Tercera en Costa y Cordillera" 2ª Etapa, el cual se desarrolla en la citada ciudad, a partir del día 19 de febrero de 2009 hasta el día 10 de marzo de 2009.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 – Ministerio de la Familia y Promoción social – Programa 16 – Actividad 1 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2009.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de decepcionado y rendido por ante el Tribunal de cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. N° 248**05-03-09**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de los señores: JORGE O'REILLY DNI 20.273.198 y FABIO RAUL FERNANDEZ DNI 20.421.547, de conformidad con lo prescripto por la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de MIL TRESCIENTAS SESENTA Y OCHO HECTAREAS, OCHENTA Y CUATRO AREAS, OCHENTA Y SIETE CENTIÁREAS (1.368 Ha., 84 a., 87 cas.) determinada por el lote 13, Sección Lago Lezana, Colonia Mixta Cholila, DEPARTAMENTO CUSHAMEN, de esta Provincia, en condominio y en partes iguales.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio y deberá insertarse en la misma la restricción al dominio establecida en los artículos 8° y 9° del Decreto 712/04.

Artículo 3°.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. N° 253**11-03-09**

Artículo 1°.-Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación a cargo de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público; del agente RODRIGUEZ,

Eduardo Nazario (MI N° 16.391.833 – clase 1963), efectuada mediante Decreto N° 1472/08.

Artículo 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director General de Rentas de Ministerio de Economía y Crédito Público, al Contador OCA, Pablo Alejandro (MI N° 23.401.878 – clase 1973).

Artículo 3°.- ABONAR al Contador OCA, Pablo Alejandro (MI N° 23.401.878 – clase 1973) el Adicional por Jerarquía Profesional, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 22° - inciso g) de la Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987), reglamentado por el Decreto N° 1330/81, modificado por el Decreto N° 509/84.

Artículo 4°.- DESIGNAR a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Dirección de Recaudación dependiente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente RODRIGUEZ, Eduardo Nazario (MI N° 16.391.833 – clase 1963) cargo Jefe Departamento Convenio Multilateral – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente de la citada Dirección de Recaudación.

Artículo 5°.- El agente RODRIGUEZ, Eduardo Nazario (MI N° 16.391.833 – clase 1963) percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de subrogancia, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 05° de la Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987), reglamentado por el Artículo 1° - punto II – Apartado 2 del Decreto N° 116/82.

Artículo 6°.- El agente RODRIGUEZ, Eduardo Nazario (MI N° 16.391.833 – clase 1963) reservará su cargo de revista Jefe de Departamento Convenio Multilateral – Clase II – Agrupamiento Personal jerárquico de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público; de acuerdo a los Artículos 14° y 20° del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF: 32 – Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos – Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos.

Dto. N° 254**11-03-09**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación en el cargo de Director de Administración y Finanzas de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público; del Contador GEREZ, José Pedro (M.I. N° 22.418.388 - Clase 1971), efectuada mediante Decreto N° 1170/08.-

Artículo 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de Administración y Finanzas de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, al Contador MINNAARD, Gerardo Omar Pedro (MI N° 22.260.922 – clase 1971) cargo Contador "A" – Código 4-020 – Clase I – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Permanente de la citada Dirección General.

Artículo 3º.- ABONAR al Contador MINNAARD, Gerardo Omar (MI N° 22.260.922 – clase 1971) el Adicional por Jerarquía Profesional, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 22º - inciso g) de la Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987), reglamentado por el Decreto N° 1330/81, modificado por el Decreto N° 509/84.

Artículo 4º.- El Contador MINNAARD, Gerardo Omar (MI N° 22.260.922 – clase 1971) reservará su cargo de revista Contador "A" – Código 4-020 – Clase I – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Permanente de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público; de acuerdo a los Artículos 14º y 20º de la Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987).

Artículo 5º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación en el cargo de Director de Fiscalización de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público; del agente ROIS, Fernando Raúl (MI N° 5.413.015 – clase 1948), efectuada mediante Decreto N° 1194/03.-

Artículo 6º.- DESIGNAR a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de Fiscalización de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, al Contador CASTRO, Néstor Eduardo (MI N° 25.011.271 – clase 1976) cargo Contador "A" – Código 4-020 – Clase I – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Temporaria de la citada Dirección General.

Artículo 7º.- El contador CASTRO, Néstor Eduardo (MI N° 25.011.271 – clase 1976) percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 22º - inciso g) de la Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987), reglamentado por el Decreto N° 1330/81, modificado por el Decreto N° 509/84.

Artículo 8º.- El Contador CASTRO, Néstor Eduardo (MI N° 25.011.271 – clase 1976) percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de subrogancia, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105º de la Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987), reglamentado por el Artículo 1º - punto II – Apartado 2 del Decreto N° 116/82; y el Decreto N° 700/92.

Artículo 9º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos.

Dto. N° 257 12-03-09

Artículo 1º.-Autorícese al señor Ministro de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, Licenciado Eduardo ARZANI (DNI N° 16.144.029) a realizar la Comisión de Servicios que se llevará a cabo entre los días 17 y 21 de marzo del corriente año, con el objeto de participar del Workshop de Turismo en la Semana Argentina en Brasil, a realizarse en la ciudad de San Pablo, Brasil, entre los días 16 y 22 de marzo de 2009.

Artículo 2º.- Fijese en la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 4.368,-), el total de viáticos internacionales a percibir por el Licenciado Eduardo ARZANI.

Artículo 3º.- Fijese en la suma de PESOS CINCO MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 5.096,-) el monto a anticipar como gastos a rendir a favor del Licenciado Eduardo ARZANI, a fin de afrontar los gastos de traslado, cortesía y protocolos que surgieran durante la Comisión, como así también el servicio de alojamiento y pasajes.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1 – Actividad 01 – IPP 3-7-2: PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 4.368,-); IPP 3-7-9: PESOS CINCO MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 5.096,-) – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 15 11-03-09

Artículo 1º.-DELEGAR la tarea de autorización de comisión de servicios en el marco del sistema de solicitud, registro y aprobación de viáticos dentro y fuera de la Provincia, en el señor Walter Damián MARKOSKI – MI N° 25.082.617 – Director General de Coordinación en el Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. N° V-19 19-02-09

Artículo 1º.-RECONOZCANSE los servicios prestados en el ámbito de la Delegación Comodoro Rivadavia de la Dirección de Reconocimientos Médicos dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete por la señora Isolina COFRE (DNI N° 4.521.278) con domicilio en Patagonia S/N de esa ciudad durante el período comprendido desde el 1º de enero y hasta el 31 de mayo de 2008.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a cancelar el importe resultante de la prestación de los servicios reconocidos mediante el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.250,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 2 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-15 09-03-09

Artículo 1º.- Dejar a cargo de la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordi-

nación con Organismos Multilaterales de Crédito – Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente NIETO, Claudia del Valle (M.I. N° 24.750.559 – Clase 1975) Cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, a cargo del Departamento Contabilidad, Presupuesto y Rendiciones – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico, a partir del 12 de marzo de 2009 y hasta el reintegro de su titular.

Artículo 2º.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración – Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito – Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente HILDEBRANDT, Tomás Enrique (MI N° 25.559.144 – clase 1976) con funciones administrativas – Planta Transitoria – Ley I N° 341 (antes Ley N° 5647), a partir del 09 de marzo de 2009 y hasta el reintegro de su titular.

Artículo 3º.- Abonar a la agente NIETO, Claudia del Valle (MI N° 24.750.559 – clase 1975) y al agente HILDEBRANDT, Tomás Enrique (MI N° 25.559.144 – clase 1976) la bonificación especial remunerativa no bonificable por el desempeño efectivo a cargo de la Dirección de Administración y del Departamento Tesorería, respectivamente.

Artículo 4º.- Descontar a la señora Directora de Administración RODRIGUEZ, Vanesa Lara (MI N° 25.097.271 – clase 1976) y al Jefe de Departamento Tesorería a cargo, GARCIA, Juan Carlos (MI N° 12.047.842 – clase 1958) de la citada Dirección, la bonificación citada precedentemente, por el período que duren sus ausencias.

Res. N° 40 **10-03-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) a la Municipalidad de Río Mayo, destinado a fortalecimiento institucional, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo al señor FRI, Rubén Carlos D.N.I. N° 14.203.677.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 95, Actividad 01, Partida 576-01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2009.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Res. N° 41 **10-03-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-) a la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, destinado a fortalecimiento institucional, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo al señor ALBAINI, Alejandro, D.N.I. N° 23.447.174.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 95, Actividad 1, Partida 576.01: Aporte a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2009.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá de invertido por el responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Res. N° 43 **12-03-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, destinado a fortalecimiento institucional, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo al señor BUZZI, Martín D.N.I. N° 18.289.914.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 95, Actividad 01, Partida 576-01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2009.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 07 **10-03-09**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95º, Inciso c), Apartado 3º de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable en cuanto a la contratación directa de la firma "CARLOS V. SOLIS Y ASOCIADOS", para solventar los gastos de diseño e instalación del Stand Institucional de la Provincia del Chubut en el Marco de la feria "EXPO PYMES 2008 - GOLFO SAN JORGE" realizada en la ciudad de Comodoro Rivadavia, durante los días 11, 12 y 13 de Diciembre de 2008.-

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a efectuar el pago a la firma mencionada en el Artículo anterior por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00).-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la erogación en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF 63 - Programa 1 – Actividad

1 – Inciso: 3 – Principal: 9 – Parcial : 9 Otros servicios no personales – Fuente de Financiamiento 311 – Ejercicio 2009.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-22 27-02-09

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de marzo de 2009, la renuncia interpuesta por la agente María Inés GARCIA (M.I. N° 11.561.655 – Clase 1954) al Cargo Profesional - Categoría 6 - Ley 4262 – dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria Ley N° 3923 Texto Ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 2°.- El Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, abonará a la agente citada en el Artículo precedente, treinta y un (31) días correspondientes a la feria anual período 2008, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 15° - de la Ley 4262.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 1 – Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social – Actividad 2 – Prevención Social UEPPS.

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° 47 05-03-09

Artículo 1°.- AUTORIZAR la realización del concurso de Pesca Deportiva Mediante Línea de Mano Costera denominados: "1ª Fecha del Ranking Interno" que se realizará el día 22 de marzo de 2009 en playa Bajo de los Huecos, en horario de 00:00 hs. hasta las 04:00 hs.

Artículo 2°.- Los organizadores del evento deberán facilitar las tareas de muestreos biológicos como así también cualquier otro tipo de datos solicitados por esta Secretaría durante el certamen.

Artículo 3°.- Los organizadores del evento serán responsables en caso de verificarse la comisión de infracciones a la normativa vigente en materia de pesca.

Artículo 4°.- Los participantes en el torneo deberán ajustarse a lo establecido en la legislación vigente en materia de pesca deportiva.

Artículo 5°.- La Secretaría de Pesca ha resuelto que el remanente de la pesca capturada en el marco del evento, y que no sea solicitada por dichos participantes, será donada a entidades públicas que los organizadores crean conveniente.

Res. N° 48 06-03-09

Artículo 1°.- AUTORIZAR la realización del concurso de Pesca Deportiva Mediante Línea de Mano Cos-

tera denominados: "12 hs. de Pesca Ciudad de Rawson" que se realizará el día 8 de Marzo de 2009 en el horario de 00:00 hs. hasta las 12:00 hs.

Artículo 2°.- Los organizadores del evento deberán facilitar las tareas de muestreos biológicos como así también cualquier otro tipo de datos solicitados por esta Secretaría durante el certamen.

Artículo 3°.- Los organizadores del evento serán responsables en caso de verificarse la comisión de infracciones a la normativa vigente en materia de pesca.

Artículo 4°.- Los participantes en el torneo deberán ajustarse a lo establecido en la legislación vigente en materia de pesca deportiva.

Artículo 5°.- La Secretaría de Pesca ha resuelto que el remanente de la pesca capturada en el marco del evento, y que no sea solicitada por dichos participantes, será donada a entidades públicas que los organizadores crean conveniente.

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-60 09-03-09

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de enero de 2009 la renuncia interpuesta por la agente HERRERA, Marta Noemí (Clase 1950 – M.I. N° 6.243.772) al cargo Agrupamiento C – Clase I – Grado VIII – Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones en la División Farmacia del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2008, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2009.

Res. N° XXI-61 09-03-09

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de enero de 2009 la renuncia interpuesta por el agente OJEDA INSAURRALDE, Sotero Trinidad (Clase 1945 – M.I. N° 14.371.216) al cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado VII – Categoría 15, subrogando Jerarquía 5 – Categoría 14 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como médico patólogo en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2007 y treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2008, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2009.

Res. N° XXI-62 09-03-09

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el adicional por tareas en terreno que percibía como agente sanitario la agente RUIZ, Alicia Amanda (Clase 1964 – M.I. N° 17.033.308) con funciones en el Hospital Zonal Esquel, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de agosto de 2008.

Artículo 2°.- La agente continuará cumpliendo funciones como mucama en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en el cargo Agrupamiento C – Clase I – Grado I – Categoría 3 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Res. N° XXI-63 09-03-09

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 17 de junio de 2008, la renuncia presentada por el agente CANIO, Eduardo Andrés (M.I. N° 14.281.720 - Clase 1961) al cargo de Jefe División Enfermería del Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 3 - Categoría 10, del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 2°.- Déjase constancia que el agente mencionado en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones en el Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 40 horas semanales de labor, de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Res. N° XXI-64 10-03-09

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de febrero de 2009 la renuncia interpuesta por la agente SANTUCHO, María Faustina (Clase 1946 – M.I. N° 5.446.774) al cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado IV – Categoría 12, subrogando Jerarquía 5 – Categoría 14 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como jefa División Servicio Social del Hospital Regional

Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Res. N° XXI-65 10-03-09

Artículo 1°.- Reconócese lo actuado por la agente ELISSALDE, Liliانا Beatriz (Clase 1956 – M.I. N° 12.047.709) del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en la Biblioteca Popular “Raúl Scalabrini Ortiz” de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Trelew a partir del 01 de enero de 2009 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Prorrógase la asignación de funciones en la Biblioteca Popular “Raúl Scalabrini Ortiz” de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Trelew a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2009 inclusive, de la agente ELISSALDE, Liliانا Beatriz (Clase 1956 – M.I. N° 12.047.709) del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Municipalidad de Trelew, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DELEGACION REGIONAL PUERTO MADRYN**

Res. N° 151 26-01-09

Artículo 1°.- CLAUSURAR el Sumario Administrativo dispuesto en el Expediente N° 04-0096/08.

Artículo 2°.- Cumplido el Art. 1°, continuar el trámite de las presentes actuaciones según lo previsto en el Art. 31 Inciso K de la Ley Provincial N° 3270.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARIA DE REGULACION Y
CONTROL AMBIENTAL**

Disp. N° 54 12-03-09

Artículo 1°.- Apruébese a partir de la fecha de la presente, el Plan de Gestión Ambiental con respecto al Tratamiento de Efluentes Líquidos y Sólidos presentada por la empresa “SIMECC SRL”, dedicada a la construcción, fabricación, mantenimiento, redes de infraestructura y montajes electromecánicos, ubicada en el Parque Industrial Liviano de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- La presente Disposición tendrá una validez de (2) dos años, al término del cual la empresa deberá presentar información actualizada con respecto a la Gestión Ambiental.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 19-03-09 V: 23-03-09.

**SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Disp. Nº 81 05-03-09

Artículo 1º.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa SZ S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de Prospección para minerales de primera y segunda categoría y nucleares, para el Cateo correspondiente al Expediente Nº 15016/06 DGMYG, ubicado de acuerdo a las coordenadas del Anexo I que forma parte de la presente Disposición, del Departamento de Mártires.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Prospección y los efectos de la presente Disposición.-

ANEXO I

Y 2599491.45	X 5117170.66
Y 2600510.38	X 5117170.66
Y 2600510.38	X 5117522.00
Y 2606722.99	X 5117522.00
Y 2606722.99	X 5112521.99
Y 2612723.00	X 5112521.99
Y 2612723.00	X 5110224.92
Y 2599491.45	X 5110224.92

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505 3er Piso de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "HUILINAO, HERMINDA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 732, Año 2008) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña HERMINDA HUILINAO, para que en el término de treinta días se presenten para hacerlos valer en el juicio.

Publicación: tres días.
Esquel, Chubut, 05 de Marzo de 2009.

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, 3er. Piso, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "FUENTES, ADOLFO FAUSTINO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 94, año 2005), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ADOLFO FAUSTINO FUENTES, para que en el término de treinta días se presenten para hacerlos valer en el juicio.

Publicación: tres días.
Esquel, Chubut, 05 de Marzo de 2009.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 19-03-09 V: 23-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, 3er. Piso, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "BELMAR, ANTELLANO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 37, año 2009), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ANTELLANO BELMAR, para que en el término de treinta días se presenten para hacerlos valer en el juicio.

Publicación: tres días.
Esquel, Chubut, 05 de Marzo de 2009.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 19-03-09 V: 23-03-09.

**EXCMA. CAMARA EN LO CRIMINAL DE
LA CIUDAD DE ESQUEL**

FALLO: 1º) CONDENANDO a SEGUNDO EVARISTO BARGAS, apodado, "Pelao", argentino, DNI Nº 11.117.411, de cincuenta años de edad, nacido en Tecka, Provincia del Chubut, el 30-07-54, hijo de Evaristo del Carmen y de Luisa Paillafil, con escolaridad primaria completa, divorciado, changarín, domiciliado en Liniers 1445 casa Nº 26 de la localidad de El Maitén, Chubut, a la pena de DIEZ AÑOS de prisión, accesorias legales y costas, como autor material y penalmente res-

ponsable de los delitos de HOMICIDIO SIMPLE en concurso real con HOMICIDIO SIMPLE en grado de tentativa (arts. 79, 55 y 42 del Código Penal), cometidos en la localidad de El Maitén, Pcia. del Chubut, el día 6 de febrero de 2004, en perjuicio de Carlos Argentino Cárdenas y de Juan Gumersindo Figueroa respectivamente.

2º) Ordenando el decomiso y destrucción del cuchillo con vaina secuestrado (art. 23 C.P.) y la devolución al imputado, si su estado de conservación lo permite, la camisa blanca, el jean celeste marca Swan Lake y las zapatillas blancas B-M-Y, requisadas a fs. 15 y vta. (art. 479 del C.P.P.).

3º) La presente es suscripta sólo por una de las Magistrados que se expiden, por encontrarse cumpliendo funciones fuera del asiento del Tribunal, Nelly García (art. 358 in fine del C.P.P.)

4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dra., CRISTINA I. JONES
Juez de Cámara
Cámara Criminal Esquel

Dra. CARINA P. ESTEFANIA
Secretaria
Cámara Criminal Esquel

P: 19-03-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CASTILLO CIRIACO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 11 de Marzo de 2009.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 18-03-09 V: 20-03-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Celia Amaral, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JUAN COLLIO y MUSTAFA MODESTO COLLIO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 23 de Febrero de 2009.

NANCY ARNAUDO
Secretaria de Refuerzo

I: 18-03-09 V: 20-03-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUERRERO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 10 de Febrero de 2009.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 18-03-09 V: 20-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en autos caratulados: "CORDOBA MAURICIO RAMON S/SUCESION" Expte. N° 1941/2008, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Octubre de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 18-03-09 V: 20-03-09.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn y con domicilio en calle Mosconi 92, 1er Piso; a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: "SFILIGOI, LUIS MARÍA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 140 Año 2009) cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS MARÍA SFILIGOY que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de Treinta días (30) lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.).

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, Marzo 06 de 2009.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-03-09 V: 20-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría Nº 1, en autos caratulados: "AVILA, ROSA ELENA c/SUCESORES DE GUSTAVO APARICIO RODRIGUEZ S/ORDINARIO (Usucapión)" Expte. Nº 630/08, emplaza a los herederos de GUSTAVO APARICIO RODRIGUEZ para que dentro del término de Cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público para que los represente en él (arts. 145 y 343 del CPR.) Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "Crónica" de esta ciudad. Fdo. Dr. José Leonardh Juez.

Comodoro Rivadavia, 27 de Febrero de 2.009.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 18-03-09 V: 19-03-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Juzgado Nº 1, Dra. María Celia Amaral, Secretaría Nº 1 a cargo Dra. María Tame, en autos: "BONVICINI, SOCIA DESDEMONA S/TERCERIA DE DOMINIO EN AUTOS: "JONES, EDMUNDO Y OTRA C/ INTEGRAL PROPIEDADES S.R.L. S/COBRO DE PESOS" (SUMARIO) (Expte. 1.553 – año 1.999) (Expte. 395 – Año 2.004), ha ordenado notificar a la Sentencia Definitiva Nº 026/2008 obrante a fs. 172/175, a INTEGRAL PROPIEDADES S.R.L., la que en su parte pertinente dice: "Trelew, Abril 17 del año dos mil ocho... VISTOS:...RESULTA...CONSIDERANDO... FALLO:... 1) Rechazando la tercería incoada por Sonia Desdémona BOVICINI contra Edmundo JONES e INTEGRAL PROPIEDADES S.R.L., respecto de los bienes muebles informados por la Actuaría a fs. 15 vta. (17/05/04) de estos autos y embargados a fs. 116/vta. De los autos principales. 2) Declarando la connivencia entre Sonia Desdémona BONVICINI e INTEGRAL PROPIEDADES S.R.L. sin imposición de multa atento lo expuesto en el Considerando IV cuarto párrafo y ordenando la remisión de la presente causa a la Procuración Fiscal de turno, en los términos del art. 103 del C.P.C.C. una vez firme la presente sentencia. 3) Imponiendo las cotas a la parte actora, regulando los honorarios del Dr. Antonio López – letrado patrocinante del demandado Jones – en un 14% y de los Dres. Pablo Aguilera y Luis Oroquieta – Letrados patrocinantes de la actora – en un 8% del monto definitivo del proceso, con más IVA si correspondiere. Regístrese y notifíquese..." Fdo. María Celia Amaral – Juez. Publíquese Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Chubut".

Trelew, Chubut, 03 de Diciembre de 2008.

MARIA TAME
Secretaria

I: 18-03-09 V: 19-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña MARIA FELIPA ARRIAGA, para que lo acrediten en los autos caratulados: "ARRIAGA, MARIA FELIPA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 774/2007), en el término de 30 (Treinta) días.

Esquel, (Ch.), 23 de Abril de 2008.
Publicación: 3 (tres) días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 17-03-09 V: 19-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Omar Magallanes, Juez de Ejecución de la ciudad de Esquel, Secretaría del Dr. Bruno Nardo cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante en los autos caratulados: "JONES PERCY NORRIS S/SUCESION AB INTESTATO Expte. 154 – 2009- J" y para que lo acrediten en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Esquel, Ch. 02 de Marzo de 2009.

Publicación tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 17-03-09 V: 19-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, con asiento en esta Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en los autos caratulados: "GASCO, MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 2708/08, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MIGUEL ANGEL GASCO, para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 24 de Noviembre de 2.008.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 17-03-09 V: 19-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antóun, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del Sr. ABEL ANGEL MARIA TAFFAREL, en estos autos caratulados: "TAFFAREL, ABEL ANGEL MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. 14/09, mediante Edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y diario de amplia difusión en la ciudad de Comodoro Rivadavia. Sarmiento, (Chubut), 24 de Febrero de 2009.

VIVIANA ANDREA FERRARI
Secretaria

I: 17-03-09 V: 19-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos: "SANCHEZ, DELIA TERESA – ASOREY, ALBERTO JOSE S/SUCESIONES AB-INTESTATO" (Expte. N° 35/2009), cita y emplaza a herederos y acreedores de DELIA TERESA SANCHEZ y ALBERTO JOSE ASOREY, que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres días. Esquel, (Chubut) 26 de Febrero de 2009.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 17-03-09 V: 19-03-09.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Juzgado Letrada de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, a cargo por subrogancia leal del Dr. Omar I. Magallanes, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Marquez, se hace saber por el término de dos días que en los Autos caratulados: "WILLIAMS, Jorge Horacio c/VIGUERA, Ana Rosalinda y Otros s/Ejecución de Honorarios" (Expte. 325-2007), ha sido designado el Martillero Público Marcelo L. Villamayor para que proceda a la venta en Pública subasta de los Dere-

chos, mejoras y plantaciones que le corresponden a los Sres. Ana Rosalinda Vigueras, Patricia Lorena Valenzuela, Andrea Gabriela Valenzuela, Ricardo Ernesto Valenzuela y Celso Eusebio Valenzuela y que se encuentran introducidos en el inmueble fiscal que ocupan los demandados por Resolución Municipal N° 855/07 MEH e individualizado como Lote 118, Fracción "A", Sección J-III de la Colonia Mixta Epuyen, Sección El Hoyo, Paraje El Desemboque, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut consistentes en una construcción de material, pequeña, para negocio, casa de material, una casa precaria de madera, un galpón, una construcción sin terminar y árboles frutales, conforme surge del acta de constatación obrante a fs. 86; con la base de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ 132.525,00) que se fija de conformidad con lo establecido en el Art. 578 última parte del C.P.C. y C., y al mejor postor.

El Remate se realizará el día viernes 27 de marzo del año 2009, a las 18:00 hs. En el domicilio de calle Roca N° 695, planta alta, de la ciudad de Esquel, donde estará su bandera.

Seña: del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio y la comisión del (10%) diez por ciento y sellado de Ley (1%) en dinero en efectivo a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, aprobación que se notificará por Ministerio de Ley, bajo apercibimiento de pérdida de seña y comisión y responsabilidad que por incumplimiento determina el Art. 584 del Código Procesal Civil y Comercial.

Visitas e informes: Para observar el bien a subastar, comunicarse con el martillero al teléfono (02945) 480285 a 15681884 hasta el día previo a la subasta, teniendo un horario de visita de lunes a sábados de 16:00 hs. a 20:00 hs.

Esquel, 06 de Marzo de 2009.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 18-03-09 V: 19-03-09.

EDICTO – REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Dra. María Inés de Villafañe, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, se hace saber por Dos días que en los autos caratulados: "FENNER, LUIS ENRIQUE C/SUCESION DE BERSABE RIVAS y/u otro s/ DIVISION DE CONDOMINIO (Expte. 134 Año 2005)", ha sido designado el Martillero Público Sr. Miguel Angel Cacciavillani (Mat. N° 19 – T° 1 – F° 20), para que proceda a la venta en pública subasta y sin base y al mejor postor, de los derechos y acciones que pudieren corresponderle al Sr. Saúl ALMENDARA en la sucesión de BERSABE RIVAS.

Nota 1: Se hace saber que en los autos "RIVAS VERSABE S/SUCESION AB-INTESTATO – EXPTE. 2086, AÑO 2006" en trámite ante el Juzgado Civil y

Comercial N° 2 de Trelew, se denunció como acervo sucesorio el inmueble individualizado como Lote 12-a de la Facción B, Sección A I, Nomenclatura Catastral 12-a, Matrícula (11) 78.775 (Parte de las leguas a. c y d del Lote 9, parte de la legua c del Lote 10 y parte de las leguas a, b, c y d del lote 12.), con una superficie de 4.834 hectáreas, 14 áreas y 39 centiáreas, ubicado en el Departamento Telsen, Provincia del Chubut, denominado "La Rinconada", como así también las mejoras y semovientes correspondientes a los boletos de señales 105 y 203 y Boleto de Marca 1606, perteneciéndole al Sr. Saúl Almendra, 1/8 abas partes indivisa del mencionado acervo.

CONDICIONES DE VENTA: Sin BASE, al contado y al mejor postor. En el acto de la subasta el martillero actuante percibirá de quien resulte comprador en dinero en efectivo el treinta por ciento (30) en concepto de seña a cuenta del precio de venta, el diez por ciento (10) de comisión y el sellado de Ley (1%).

INFORMES: Los días de publicación de edictos en horario de oficina en la calle Sarmiento 605 de Puerto Madryn (Teléfono 02965-455468).

LUGAR Y FECHA DEL REMATE: La subasta se llevará a cabo del día 31 del mes de marzo de 2009 a las 10:00 horas, en la calle Sarmiento 605, planta alta de la ciudad de Puerto Madryn, en donde estará su bandera.

Puerto Madryn, Chubut, 18 de Marzo de 2009.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 18-03-09 V: 19-03-09.

EDICTO

Por decisión unánime de los Señores Accionistas de "**SB Transportes S.A.**", según acta de asamblea general ordinaria del día 29 de Septiembre de 2008, se acepta la renuncia del director y presidente del directorio Sr. Juan Carlos Ortiz, designándose en su reemplazo, como único director titular y presidente del directorio a la Señora Silvana Mabel Constanzo, DNI 21.586.245, con domicilio en calle Piedrabuena N° 1671, Rada Tilly, Provincia del Chubut, ratificándose a los Sres. Bruno Sampaoli, DNI 13.564.801 y Sheila Martha Walsh, DNI 18.290.083 como Directores Suplentes. Por decisión de la Sra. Inspectora de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 09 de Marzo de 2009.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 19-03-09.

EDICTO

"AGUADA S.R.L."

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut, publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de esta Provincia el siguiente Edicto de Cambio de Domicilio. Los socios aprueban mediante Acta N° 1 de fecha 6 de Febrero de 2.009 el cambio de domicilio de la sociedad, modificando la cláusula primera que quedará redactada de la siguiente manera: "PRIMERA: "La sociedad girará bajo la denominación de "AGUADA S.R.L." y tendrá domicilio legal en Estancia Las Acacias – Ruta Provincial N° 15 de Chollila, Provincia del Chubut, pudiendo en el futuro establecer otro distinto dentro del país."

Esquel, Chubut, 19 de Febrero de 2.009.

Dra. MARIA CRISTINA MOMBELLI
Inspección Gral. de Justicia
Delegación Esquel

P: 19-03-09.

EDICTO LEY 19550 "DISTRIBUIDORA NAHUEL PAN S.R.L."

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, Publíquese por el término de Un (1) día, en el Boletín Oficial de esta Provincia del Chubut el siguiente Edicto: Según Acta de reunión de socios de fecha 20 de Octubre de 2008 los socios de "Distribuidora Nahuel Pan S.R.L.", aprueban la capitalización de Aportes Irrevocables por \$ 210.000. Asimismo se resuelve la modificación del contrato social quedando en consecuencia la cláusula Cuarta redactada de la siguiente manera: CUARTA: "El Capital Social lo constituye la suma de pesos Doscientos Diez mil Doscientos (\$ 210.200) dividido en 21.020 cuotas de pesos diez cada una (\$ 10), correspondiendo al socio Aníbal Romero 11.561 cuotas sociales que representan pesos ciento quince mil seiscientos diez y al socio Hugo Romero 9.459 cuotas sociales que representan pesos noventa y cuatro mil quinientos noventa."

IGJ y RPC, Esquel, 26 de Febrero.

Dra. MARIA CRISTINA MOMBELLI
Inspección Gral. de Justicia
Delegación Esquel

P: 19-03-09.

EDICTO CONSTITUCION ESQUIMAL S.R.L.

Fecha del instrumento constitutivo: 20 de Enero de 2009. Socios Paats Corradini Agustín, Argentino, DNI 26.236.514, CUIT: 20-26236514-0, de estado civil casado, comerciante, nacido el 07 de Septiembre de 1977,

domiciliado en Av. De las Ballenas sin número de Puerto Pirámide, Pcia. del Chubut; Nicolás Wargon, argentino, Documento Nacional de Identidad 25.952.638, CUIT: 20-25952638-9, de estado civil casado, comerciante, nacido el 23 de Mayo de 1977 domiciliado en Patagonia 599 de la ciudad de Puerto Madryn, Pcia. del Chubut. DENOMINACION SOCIAL, DOMICILIO Y DURACION: La sociedad girará bajo el nombre de "ESQUIMAL S.R.L.", y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la Ciudad de Puerto Madryn Departamento Biedma, Provincia del Chubut. Por decisión unánime de los socios podrá establecer agencias, sucursales, depósitos y otros negocios propios o de representación dentro y fuera del país. La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad ante la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut. OBJETO: Esta sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero las siguientes actividades: INDUSTRIALES Y COMERCIALES: a) Fabricación, elaboración, fraccionamiento, envasado, compra, ventas, importación, exportación, distribución, de: todo tipo de helados sueltos y envasados, artículos de panadería, confitería, chocolates, golosinas y otros productos alimenticios de consumo humano b) Explotación del ramo de negocios gastronómicos tales como restaurantes, pizzerías, confiterías y similares. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: realizar la ejecución y Gerenciamiento de proyectos comerciales o industriales, explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones, y consignaciones, ser franquiciador o franquiciatario, en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, leasing, fideicomisos, arrendamientos de propiedades inmuebles y toda otra operación inmobiliaria autorizada por las disposiciones legales vigentes, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, y el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. FINANCIERAS: podrá efectuar operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avals a favor de terceros ya sean antes oficiales o privados, del país o del extranjero. Le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Asimismo tendrá plenas facultades para importar y exportar bienes relacionados con el desarrollo de sus actividades y operar con entidades financieras públicas y privadas, nacionales y extranjeras. CAPI-

TAL Y CUOTAS SOCIALES: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Veinte mil (\$ 20.000), dividido en Doscientos (200) cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 100) cada una. El mismo se suscribe totalmente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Agustín Paats Corradini, Cien (100) cuotas de capital, Pesos Diez mil (\$ 10.000), lo que representa el Cincuenta por ciento (50%) del capital social, el Sr. Nicolás Wargon (100) cuotas de capital, Pesos Diez mil (\$ 10.000), lo que representa el Cincuenta por ciento (50%) del capital social. El capital se integra en este acto e un veinticinco por ciento (25%) y los socios se comprometen a integrar el Setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo no mayor de dos (2) años. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. FISCALIZACION PRIVADA: La administración estará a cargo de dos socios, que actuarán en forma indistinta como socios gerentes. Se asigna el cargo de socios gerentes a los Sres. Socios Agustín Paats Corradini y Nicolás Wargon quienes actuarán según lo establecido en el presente artículo, hasta la celebración de la primera Asamblea Ordinaria Anual. La sociedad prescindirá de la sindicatura en tanto no esté incluida en ninguno de los supuestos del artículo 299 de la Ley de sociedades comerciales. Si por cualquier razón la sociedad quedará comprendida en las previsiones del artículo antes mencionado, la Asamblea deberá designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un lapso de un ejercicio, sin necesidad de reforma estatutaria. EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio comercial cerrará el 31 de mayo de cada año.

La sociedad establece su sede social en la calle Sarmiento 494 de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.

MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 19-03-09.

EDICTO CONSTITUCION S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 12 de Noviembre de 2008, con firmas certificada por ante la Escribana Mónica E. Madroñal, Adscripta al Registro Notarial N° 63 del Chubut, bajo el Nro. De Acta 27, del Libro de Requerimiento N° 1, e Instrumentos Modificatorios de fecha 27 de Noviembre de 2008, 04 de Diciembre de 2008, se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos SOCIOS son los siguientes: Julia Lucia GUZMAN, argentina, mayor de edad, de estado civil casada, nacida el 19 de septiembre de 1971, de profesión maestro mayor de obra, Titular del Documento Nacional de Identidad Número 22.307.275, domiciliada en Aristóbulo de Valle 1640 dpto. 4, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, CUIT 27-22307275-0; Analía del Carmen CONTRERAS, argentina, mayor de edad, de estado civil casada, nacida el 31 de Julio de 1971, de profesión contadora, Titular del documento Nacional de Identidad Número 22.224.520, domiciliada en Aristóbulo del Valle

1640 Dpto. 3, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, CUIT 27-22224520-1; y María Elena PONTA, argentina, mayor de edad, de estado civil casada, nacida el 02 de Octubre de 1975, de profesión museóloga, Titular del Documento Nacional de Identidad Número 24.963.063, domiciliada en Figueroa Alcorta 739 Dpto. 1 PB de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, CUIT 27-24963063-8. Denominación: "INGENIERIA G.C.P. S.R.L." Domicilio: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut; pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier parte del país o del exterior. Sede Social: Aristóbulo del Valle Número 1640, Dpto. 3, de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Departamento Escalante, Provincia del Chubut, República Argentina. Duración: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto Social: Objeto: La sociedad tiene por objeto ejercer por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros; a) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, gasoductos, oleoductos, acueductos, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. b) para realizar su objeto, la sociedad podrá asesorar y gestionar para si o para terceros, en todo lo relacionado a: 1) Exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; 2) Radicaciones industriales en el país y en el extranjero; 3) Evaluación técnica, económica y financieras de proyectos de inversión y otros; 4) Estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional; 5) Financiamiento nacional e internacional, exceptuando las operaciones financieras comprendidas en la ley 21.526 y normas complementarias y/o modificatorias; 6) Organización y participación en ferias y exposiciones internacionales; 7) Representaciones comerciales en el país y en el exterior; 8) Participación en licitaciones nacionales e internacionales. c) comercialización, exportación, importación y construcción de carpintería metálica, metalúrgica pesada, carrocerías varias, montajes industriales. d) cualquier otro servicio relacionado con la actividad petrolera y/o afín. e) mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real a corto o a largo plazo, por aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse, por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios; por la celebración de contratos con sociedades o empresas, siempre que se trate de sociedades por acciones. Las operaciones financieras premencionadas pueden ser ejecutadas por esta Sociedad con los Bancos o Empresas financieras, Nacionales, o Extranjeras, con destino a cubrir sus propias necesidades, pudiendo cumplimentar toda operatoria que no estuviere prohibida por el sistema normativo nacional. En su actividad, la Sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellos para las cuales se requiera el concurso público. f) Alquiler de máquinas viales, equipos he-

rramientas; g) Prestación del servicio de inspección de obras, proyectos y/o equipos de la industria, recipientes, tanques, ductos; h) Elaboración y evaluación de proyectos; estudios de mercado, estudios de impacto ambiental y prestación del servicio de auditorías de seguridad e higiene en el trabajo; i) compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. A los fines del cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), dividido en CUATROCIENTAS CUOTAS (400) de PESOS CIENTO (\$ 100,00) valor nominal cada una: la señora Julia Lucia Guzmán, doscientas cuarenta (240) cuotas sociales por la suma de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000); la Sra. Analía del Carmen Contreras, ciento veinte (120) cuotas sociales por la suma de pesos doce mil (\$ 12.000); y la Sra. María Elena Ponta, cuarenta (40) cuotas sociales por la suma de cuatro mil pesos (\$ 4.000). ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, designados por los socios, con firma conjunta, individual o indistinta, según determinen los socios en reunión, quienes durarán en sus funciones el término de duración de la sociedad o el que se determine en el acto de designación o hasta su remoción: socios Gerentes: Julia Lucia Guzmán, Analía del Carmen Contreras y María Elena Ponta, en forma indistinta. Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Comodoro Rivadavia, 09 de Marzo de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 19-03-09.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
RAFFA, Daniel Omar
Barrio "100 Viviendas – Unidad 6"
Casa N° 50
9103 – Rawson – CHUBUT

Se notifica al señor RAFFA, Daniel Omar DNI N° 25.974.474, de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 23 de Enero del 2009, VISTO: El Expediente N° 260/01-M.H.O. y S.P/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 237/01-IPVyDU, se autorizó a la Cooperativa Unidad 6 a otorgar en venta a favor de los señores RAFFA, Daniel Omar y BALLADARES, Silvina Judith la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa N° 50 del Barrio "100 Viviendas - Cooperativa Unidad 6" - (Código 901), de la ciudad de Rawson; De acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutivo pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión: POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la autorización otorgada por Resolución N° 237/01-IPVyDU, a favor de los señores RAFFA, Omar Daniel DNI N° 25.974.474 y BALLADARES, Silvina Judith DNI N° 28.708.062, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 50 del barrio "100 viviendas - Cooperativa Unidad 6" (código 901), de la Ciudad de Rawson, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la autorización resuelta por el Artículo 1° el señor RAFFA, Omar Daniel DNI N° 25.974.474 y BALLADARES, Silvina Judith DNI N° 28.708.062, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 91/09-IPVyDU – FIRMA. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
Rawson, 26 de Enero de 2009.

Ing. HORACIO PICCIRILLO
Director General
Coordinación Técnica
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 19-03-09 V: 23-03-09.

**LA HERRADURA COUNTRY CLUB S.A.
ASOCIACION CIVIL SIN FINES
DE LUCRO**

Convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de Abril de 2009 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Sarmiento 660 1° piso oficina B de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente

Orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008.
3. Gestión del Directorio y Renovación de autoridades.
4. Constitución de Reserva Legal.

MIGUEL JORGE G. DJAPARIDZE
Presidente

I: 17-03-09 V: 23-03-09.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
Vasquez, Sergio Daniel
Casa N° 20
Barrio "38 Viviendas – RENGLON I" VALLE C
9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica al señor VASQUEZ, Sergio Daniel DNI N° 23.141.287, de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 16 de Enero del 2009, VISTO: El Expediente N° 1995/08-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1046/08-IPVyDU, se otorga en carácter de adjudicación a favor del Señor VASQUEZ, Sergio Daniel la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa N° 20 del Barrio "38 Viviendas Plan Federal I" (Código 724), perteneciente al conjunto habitacional del barrio "66 Viviendas Asociación Vecinal B° Sarmiento Valle C", de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de

acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la adjudicatario y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutivo pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión: POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 1046/08-IPVyDU, a favor del señor, VASQUEZ, SERGIO DANIEL DNI N° 23.141.287 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 20 del Barrio "38 Viviendas – Plan Federal I" (código 724), perteneciente al conjunto habitacional del Barrio "66 Viviendas Asociación Vecinal B° Sarmiento Valle C", de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación. Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1º el señor VASQUEZ, SERGIO DANIEL DNI N° 23.141.287 y su grupo familiar, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario dependiente de esta Dirección, Notifíquese al interesado y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 64/09-IPVyDU – FIRMA. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
Rawson, 19 de Enero de 2009.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

Dr. EDUARDO R. MARTIN
Asesor Legal
Dirección Asuntos Jurídicos
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 18-03-09 V: 20-03-09.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
ALMONACID, Angel Javier
Casa N° 40
Barrio "28 Viviendas" VALLE C
9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica al señor ALMONACID, Angel Javier DNI N° 21.560.821, de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 16 de Enero del 2009, VISTO: El Expediente N° 1994/08-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1046/08-IPVyDU, se otorga en carácter de adjudicación a favor del Señor ALMONACID, Angel Javier la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa N° 40 del Barrio "28 Viviendas Plan Federal I" (Código 725), perteneciente al conjunto habitacional del barrio "66 Viviendas Asociación Vecinal B° Sarmiento Valle C", de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la adjudicatario y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutivo pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión: POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 1046/08-IPVyDU, a favor del señor, ALMONACID, Angel Javier DNI 21.560.821 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 40 del Barrio "28 Viviendas – Plan Federal I" (código 725), perteneciente al conjunto habitacional del Barrio "66 Viviendas Asociación Vecinal B° Sarmiento Valle C", de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación. Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1º el señor ALMONACID, Angel Javier DNI 21.560.821 y su grupo familiar, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario dependiente de esta Dirección, Notifíquese al interesado y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 62/09-IPVyDU – FIRMA. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que

lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
Rawson, 19 de Enero de 2009.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

Dr. EDUARDO R. MARTIN
Asesor Legal
Dirección Asuntos Jurídicos
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 18-03-09 V: 20-03-09.

PRESIDENCIA DE LA NACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 28/09

RUTA NACIONAL Nº 40 – PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: ESQUEL – EL BOLSON

SECCION: Km. 1.762,52 – Km. 1.911,69

OBRA: EJECUCION DE BACHEO Y CARPETA DELGADA CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE.

TIPO DE OBRA: Perfilado de banquetas, cunetas y zonas de camino, mantenimiento de rutas en temporada invernal, corte de pastos y malezas, reparación de baches superficiales en calzada pavimentada, carpeta delgada con mezcla asfáltica en 4 cm. de espesor, limpieza general del tramo, provisión y colocación de placas para señales verticales.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.801.400,00 al mes de Octubre de 2008.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 21 de Abril de 2009 a las 11:00 hs.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 23 de Marzo de 2.009.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.200,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – 3er Piso – D.N.V.

I: 12-03-09 V: 14-04-09.

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA PROVINCIA DEL CHUBUT

LICITACION PUBLICA Nº 02/2009-S.E. y F.

OBJETO: Adquisición de “Aulas Digitales” para niveles escolares iniciales y EGB.

FECHA DE APERTURA: El 08 de Abril de 2009, a las 12:00 Horas.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, Namuncurá Nº 26, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

GARANTIA DE LA OFERTA: Uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.598.865,00 (Pesos Cuatro millones quinientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y cinco).

FORMA DE PAGO: 30% (treinta por ciento) con la Orden de Compra y 70% (Setenta por ciento) restante, a la presentación de factura y notificación de embarque.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro mil quinientos).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y adquiridos en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, sita en Namuncurá 26 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia y en la Casa de la Provincia del Chubut, sita en Sarmiento 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todos los días hábiles, en horario de atención al público, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.

I: 13-03-09 V: 19-03-09.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planificación y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

LICITACION PUBLICA Nº 41/09

“52 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Tiro Federal – 1ª Etapa – de la localidad de Trelew”

Presupuesto Oficial: \$ 1.784.752,32 (Pesos un millón setecientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos con treinta y dos centavos).

Licitación Pública Nº 41/09.

Nombre del Proyecto y Localidad: 52 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Tito Federal – 1ª Etapa – de la localidad de Trelew.

Cantidad de Mejoramientos: 52.
Presupuesto Oficial: \$ 1.784.752,32
Plazo de Ejecución: 360 días.

Fecha de Apertura: 17/04/09 a partir de las 9 hs.

Fecha de recepción de las Ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVYDU, Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos)
Todos los valores son a Febrero de 2009.

I: 16-03-09 V: 20-03-09.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION
SOCIAL**

Licitación Pública Nº 02/09 MFPS

Objetivo: Adquisición de Víveres Secos destinados al Programa Alimentario Sumar PNSA, que serán distribuidos en toda la Provincia del Chubut.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos Un mil Ciento Sesenta (\$ 401.160,00.).

Garantía de mantenimiento de Oferta: Pesos Cuatro mil once con sesenta centavos (4.011,60.).

Valor del Pliego: Pesos Cuatrocientos Uno (\$ 401,00.).

Fecha y Hora de Apertura: 27 de Marzo de 2.009 a las 10:00 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Ministerio de la Familia y Promoción Social, Fontana Nº 50, Casa de Gobierno de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:

* Departamento Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de la Familia y Promoción Social – Av. San Martín Nº 475 (Rawson – Chubut), Teléfonos fax Nros. (02965) 484922 – 481392 o e-mail: compasmfmps@chubut.gov.ar.

* Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfonos fax (011) 43822009 – 43824530 – 43820114.

I: 18-03-09 V: 20-03-09.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION
SOCIAL**

Licitación Pública Nº 03/09 MFPS

Objetivo: Adquisición Seis mil (6000) paquetes de leche entera en polvo por 800 gramos, los que serán destinados al Programa “Alimentario Sumar PNSA” Y Seis mil (6000) paquetes de leche entera en polvo fortificada con vitamina C, hierro y zinc por 1 kilo, los que serán destinados a la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento ochenta y dos mil trescientos cuarenta (\$ 182.340,00).

Garantía de mantenimiento de Oferta: Pesos Un mil ochocientos veintitrés con cuarenta centavos. (\$ 1.823,40.)

Valor del Pliego: Pesos Ciento Ochenta y dos (\$ 182,00.)

Fecha y Hora de Apertura: 27 de Marzo de 2.009 a las 12:00 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Ministerio de la Familia y Promoción Social, Fontana Nº 50, Casa de Gobierno de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:

* Departamento Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de la Familia y Promoción Social – Av. San Martín Nº 475 (Rawson – Chubut), Teléfonos fax Nros. (02965) 484922 – 481392 o e-mail: comprasmfmps@chubut.gov.ar.

* Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfonos fax (011) 43822009 – 43824530 – 43820114.

I: 18-03-09 V: 19-03-09.